

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11945 *Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Volateo Solar, SL, la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación fotovoltaica «PFV Volateo Solar», de 138,23 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en Antequera, Campillos, Valle de Abdalajís y Álora (Málaga).*

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 20 de abril de 2023, resolución por la que se otorga a Volateo Solar, SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «PFV Volateo Solar» de 139,04 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Antequera, Campillos, Valle de Abdalajís y Álora, en la provincia de Málaga (en adelante, resolución de autorización administrativa previa), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 112, de 11 de mayo de 2023.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 22 de julio de 2024, resolución por la que se otorga a Volateo Solar, SL, autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica «PFV Volateo Solar», de 138,23 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Antequera, Campillos, Valle de Abdalajís y Álora, en la provincia de Málaga.

En relación a la solicitud de la declaración, en concreto, de utilidad pública, con fecha 5 de febrero de 2024, subsanada posteriormente en fecha 27 de agosto de 2024, se recibe, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, escrito del promotor para la activación del trámite de declaración de utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica «PFV Volateo Solar», de 138,23 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Antequera, Campillos, Valle de Abdalajís y Álora, en la provincia de Málaga.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía, del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Málaga, de Red Eléctrica de España, SAU y de Telefónica de España, SAU, en las que se establecen condicionados técnicos y/o consideraciones y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que solicita documentación adicional para comprobar el cumplimiento de la normativa sectorial, y de la Oficina Española de Cambio Climático, que no considera justificada la utilidad pública en la ocupación de los terrenos destinados a la planta fotovoltaica y realiza diversas consideraciones de carácter medioambiental. Se ha dado traslado al promotor, el cual responde a ADIF, indicando que el proyecto aprobado en la tramitación de Autorización Administrativa de Construcción ya fue informado favorablemente por el organismo tras estudiar las distancias reglamentarias y que se está tramitando la autorización sectorial correspondiente para dichos cruzamientos, y a la Oficina Española de Cambio Climático indicando que la utilidad pública viene fundamentada legalmente por el beneficio o interés colectivo de la actividad, bien o servicio prestado, como es el caso de este proyecto, y que, en relación con las consideraciones de carácter medioambiental, el proyecto cuenta con declaración de impacto ambiental favorable. Se ha dado traslado a los organismos de las respuestas del promotor, los cuales no emiten nueva respuesta, por lo que se entiende su conformidad en virtud del artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados los Ayuntamientos de Álora, Antequera, Campillos y Valle de Abdalajís, la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía, el Servicio de Industria y Minas y el Servicio de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, E-Distribución Redes Digitales, SAU, Ecologistas en Acción Andalucía y SEO Birdlife, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 11 de octubre de 2024 en el «Boletín Oficial del Estado», el 18 de octubre de 2024 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y el 10 de octubre de 2024 en el diario Sur, y con la exposición al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de Campillos, Antequera, Valle de Abdalajís y Álora, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Andalucía desde el 7 de octubre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025. Se han recibido alegaciones que fueron contestadas por el promotor.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga emitió informe con fecha de 10 de marzo de 2025.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo expresando conformidad.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para

la ejecución de la obra, según lo previsto en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el artículo 120.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica «PFV Volateo Solar», de 138,23 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Antequera, Campillos, Valle de Abdalajís y Álora, en la provincia de Málaga, para la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados detallados por el promotor en sus escritos de 10 de abril y 14 de mayo de 2025, que aparece recogida en el anexo de la presente resolución y se encuentra en la información publicada el 11 de octubre de 2024 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 18 de octubre de 2024 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de mayo de 2025.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

Instalación generadora «Volateo Solar»

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
7	98	25	29015A09800025	Antequera.
16	23	11	29032A02300011	Campillos.

Línea Aéreo-soterrada de Alta Tensión 220 kV SET Antequera 220/30 kV- SET Promotores Tajo 400/220 kV

Tramo aéreo

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
7	100	15	29015A10000015	Antequera.
9	100	13	29015A10000013	Antequera.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
10	100	10	29015A10000010	Antequera.
12	100	6	29015A10000006	Antequera.
13	100	27	29015A10000027	Antequera.
14	100	28	29015A10000028	Antequera.
16	100	29	29015A10000029	Antequera.
17	100	4	29015A10000004	Antequera.
19	2	670	29012A00200670	Álora.
21	2	675	29012A00200675	Álora.
22	2	646	29012A00200646	Álora.

Tramo soterrado

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S258	2	646	29012A00200646	Álora.
S7	98	11	29015A09800011	Antequera.
S10	100	4	29015A10000004	Antequera.
S20	101	19	29015A10100019	Antequera.
S22	135	2	29015A13500002	Antequera.
S26	101	13	29015A10100013	Antequera.
S27	101	26	29015A10100026	Antequera.
S30	101	23	29015A10100023	Antequera.
S31	101	24	29015A10100024	Antequera.
S33	135	7	29015A13500007	Antequera.
S36	102	4	29015A10200004	Antequera.
S37	102	5	29015A10200005	Antequera.
S40	102	7	29015A10200007	Antequera.
S41	134	60	29015A13400060	Antequera.
S42	102	10	29015A10200010	Antequera.
S44	102	11	29015A10200011	Antequera.
S46	134	1	29015A13400001	Antequera.
S47	134	57	29015A13400057	Antequera.
S48	134	54	29015A13400054	Antequera.
S49	134	53	29015A13400053	Antequera.
S51	134	50	29015A13400050	Antequera.
S54	134	6	29015A13400006	Antequera.
S57	133	89	29015A13300089	Antequera.
S59	134	43	29015A13400043	Antequera.
S61	134	40	29015A13400040	Antequera.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S62	133	86	29015A13300086	Antequera.
S63	134	92	29015A13400092	Antequera.
S64	133	91	29015A13300091	Antequera.
S66	134	39	29015A13400039	Antequera.
S67	133	92	29015A13300092	Antequera.
S68	134	38	29015A13400038	Antequera.
S69	133	116	29015A13300116	Antequera.
S70	133	90	29015A13300090	Antequera.
S71	134	88	29015A13400088	Antequera.
S72	133	96	29015A13300096	Antequera.
S74	149	17	29015A14900017	Antequera.
S76	149	16	29015A14900016	Antequera.
S78	149	39	29015A14900039	Antequera.
S79	149	19	29015A14900019	Antequera.
S80	149	20	29015A14900020	Antequera.
S81	149	18	29015A14900018	Antequera.
S82	149	33	29015A14900033	Antequera.
S83	149	32	29015A14900032	Antequera.
S84	149	35	29015A14900035	Antequera.
S85	149	34	29015A14900034	Antequera.
S86	150	57	29015A15000057	Antequera.
S88	149	38	29015A14900038	Antequera.
S89	4	32	29093A00400032	Valle de Abdalajis.
S91	3	3	29093A00300003	Valle de Abdalajis.
S92	4	30	29093A00400030	Valle de Abdalajis.
S93	3	38	29093A00300038	Valle de Abdalajis.
S95	4	63	29093A00400063	Valle de Abdalajis.
S96	3	4	29093A00300004	Valle de Abdalajis.
S97	4	11	29093A00400011	Valle de Abdalajis.
S98	4	12	29093A00400012	Valle de Abdalajis.
S99	4	26	29093A00400026	Valle de Abdalajis.
S100	4	13	29093A00400013	Valle de Abdalajis.
S101	4	14	29093A00400014	Valle de Abdalajis.
S102	4	64	29093A00400064	Valle de Abdalajis.
S104	4	18	29093A00400018	Valle de Abdalajis.
S105	4	19	29093A00400019	Valle de Abdalajis.
S106	4	25	29093A00400025	Valle de Abdalajis.
S107	4	23	29093A00400023	Valle de Abdalajis.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S108	4	22	29093A00400022	Valle de Abdalajis.
S109	4	20	29093A00400020	Valle de Abdalajis.
S110	4	24	29093A00400024	Valle de Abdalajis.
S111	4	21	29093A00400021	Valle de Abdalajis.
S113	5	152	29093A00500152	Valle de Abdalajis.
S114	5	151	29093A00500151	Valle de Abdalajis.
S115	5	153	29093A00500153	Valle de Abdalajis.
S117	5	150	29093A00500150	Valle de Abdalajis.
S118	5	103	29093A00500103	Valle de Abdalajis.
S119	5	102	29093A00500102	Valle de Abdalajis.
S120	5	99	29093A00500099	Valle de Abdalajis.
S121	5	154	29093A00500154	Valle de Abdalajis.
S123	5	158	29093A00500158	Valle de Abdalajis.
S124	5	157	29093A00500157	Valle de Abdalajis.
S127	5	159	29093A00500159	Valle de Abdalajis.
S130	5	59	29093A00500059	Valle de Abdalajis.
S131	5	63	29093A00500063	Valle de Abdalajis.
S132	5	64	29093A00500064	Valle de Abdalajis.
S133	5	66	29093A00500066	Valle de Abdalajis.
S135	5	68	29093A00500068	Valle de Abdalajis.
S137	5	54	29093A00500054	Valle de Abdalajis.
S138	5	71	29093A00500071	Valle de Abdalajis.
S139	5	53	29093A00500053	Valle de Abdalajis.
S140	5	73	29093A00500073	Valle de Abdalajis.
S141	5	74	29093A00500074	Valle de Abdalajis.
S142	5	72	29093A00500072	Valle de Abdalajis.
S144	6	13	29093A00600013	Valle de Abdalajis.
S145	6	14	29093A00600014	Valle de Abdalajis.
S146	6	12	29093A00600012	Valle de Abdalajis.
S147	6	15	29093A00600015	Valle de Abdalajis.
S148	6	38	29093A00600038	Valle de Abdalajis.
S149	6	79	29093A00600079	Valle de Abdalajis.
S150	6	80	29093A00600080	Valle de Abdalajis.
S151	6	81	29093A00600081	Valle de Abdalajis.
S153	6	82	29093A00600082	Valle de Abdalajis.
S154	6	83	29093A00600083	Valle de Abdalajis.
S155	6	88	29093A00600088	Valle de Abdalajis.
S156	6	87	29093A00600087	Valle de Abdalajis.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S157	6	89	29093A00600089	Valle de Abdalajis.
S158	6	90	29093A00600090	Valle de Abdalajis.
S159	6	91	29093A00600091	Valle de Abdalajis.
S160	6	92	29093A00600092	Valle de Abdalajis.
S161	6	5	29093A00600005	Valle de Abdalajis.
S162	7	40	29093A00700040	Valle de Abdalajis.
S165	6	86	29093A00600086	Valle de Abdalajis.
S166	7	49	29093A00700049	Valle de Abdalajis.
S167	7	41	29093A00700041	Valle de Abdalajis.
S168	7	42	29093A00700042	Valle de Abdalajis.
S169	7	43	29093A00700043	Valle de Abdalajis.
S170	7	44	29093A00700044	Valle de Abdalajis.
S173	7	47	29093A00700047	Valle de Abdalajis.
S175	8	12	29093A00800012	Valle de Abdalajis.
S176	8	13	29093A00800013	Valle de Abdalajis.
S177	8	16	29093A00800016	Valle de Abdalajis.
S178	8	18	29093A00800018	Valle de Abdalajis.
S180	9	39	29093A00900039	Valle de Abdalajis.
S181	9	40	29093A00900040	Valle de Abdalajis.
S182	9	44	29093A00900044	Valle de Abdalajis.
S183	9	41	29093A00900041	Valle de Abdalajis.
S184	9	38	29093A00900038	Valle de Abdalajis.
S186	9	37	29093A00900037	Valle de Abdalajis.
S187	9	31	29093A00900031	Valle de Abdalajis.
S188	9	55	000100100UF58E	Valle de Abdalajis.
S189	9	36	29093A00900036	Valle de Abdalajis.
S191	9	34	29093A00900034	Valle de Abdalajis.
S192	3	11	29012A00300011	Álora.
S193	147	110	29015A14700110	Antequera.
S194	147	109	29015A14700109	Antequera.
S195	147	108	29015A14700108	Antequera.
S196	147	107	29015A14700107	Antequera.
S197	3	7	29012A00300007	Álora.
S200	3	8	29012A00300008	Álora.
S202	3	24	29012A00300024	Álora.
S203	3	22	29012A00300022	Álora.
S204	3	260	29012A00300260	Álora.
S205	3	47	29012A00300047	Álora.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S206	3	259	29012A00300259	Álora.
S207	3	27	29012A00300027	Álora.
S208	3	44	29012A00300044	Álora.
S209	3	29	29012A00300029	Álora.
S211	3	30	29012A00300030	Álora.
S212	3	40	29012A00300040	Álora.
S213	3	41	29012A00300041	Álora.
S214	3	39	29012A00300039	Álora.
S215	3	36	29012A00300036	Álora.
S216	3	73	29012A00300073	Álora.
S217	3	75	29012A00300075	Álora.
S218	3	234	29012A00300234	Álora.
S219	3	74	29012A00300074	Álora.
S220	3	235	29012A00300235	Álora.
S221	3	72	29012A00300072	Álora.
S222	3	81	29012A00300081	Álora.
S224	3	236	29012A00300236	Álora.
S225	3	82	29012A00300082	Álora.
S226	3	265	29012A00300265	Álora.
S227	3	237	29012A00300237	Álora.
S228	3	85	29012A00300085	Álora.
S229	3	251	29012A00300251	Álora.
S231	2	478	29012A00200478	Álora.
S232	2	479	29012A00200479	Álora.
S233	2	482	29012A00200482	Álora.
S234	2	664	29012A00200664	Álora.
S235	—	—	001900300UF48F0001HK	Álora.
S236	2	672	29012A00200672	Álora.
S237	2	487	29012A00200487	Álora.
S239	2	476	29012A00200476	Álora.
S241	2	722	29012A00200722	Álora.
S242	2	490	29012A00200490	Álora.
S243	2	725	29012A00200725	Álora.
S244	2	726	29012A00200726	Álora.
S245	2	492	29012A00200492	Álora.
S246	2	519	29012A00200519	Álora.
S247	2	590	29012A00200590	Álora.
S248	2	516	29012A00200516	Álora.

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S249	2	515	29012A00200515	Álora.
S250	2	514	29012A00200514	Álora.
S254	2	508	29012A00200508	Álora.
S255	2	507	29012A00200507	Álora.
S259	2	289	29012A00200289	Álora.
S260	2	288	29012A00200288	Álora.
S263	2	642	29012A00200642	Álora.
S264	2	175	29012A00200175	Álora.
S267	2	173	29012A00200173	Álora.
S269	2	154	29012A00200154	Álora.
S271	2	152	29012A00200152	Álora.

SET Promotores Tajo 400/220 kV

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
1	2	624	29012A00200624	Álora.

**Línea Soterrada de Alta Tensión 400 kV SET Promotores Tajo 400/220 kV-
SET Tajo de la Encantada 400 REE**

N.º	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
S2	2	9000	29012A00209000	Álora.
S3	24	78	29012A02400078	Álora.